

## REGISTRADA BAJO EL N° 13383

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### LEY DE EQUILIBRIO POBLACIONAL DE PERROS Y GATOS

ARTICULO 1.- Prohíbese en todas las dependencias oficiales del ámbito de la Provincia, la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional, como así también todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 14.346.

ARTÍCULO 2.- Determinínase que la prohibición mencionada en el artículo 1 alcanza a todo acto que por acción u omisión, implique la práctica del sacrificio y de la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional, por parte del Estado en cualquiera de sus niveles, ya sea en forma directa o indirecta en los casos de tercerización de actividades estatales.

ARTICULO 3.- Establécese la práctica de esterilización quirúrgica, de acuerdo a los protocolos veterinarios de actuación, como único método prioritario para el control de crecimiento poblacional entre perros y gatos.

ARTÍCULO 4.- Declárase obligatoria en la Provincia, la vacunación, el tratamiento antiparasitario de perros y gatos, y la aplicación de todos los métodos preventivos contra todo tipo de zoonosis.

ARTÍCULO 5.- Promuévese programas educativos y el desarrollo controlado y sanitario de la población animal, en una concepción de respeto por la vida, para armonizar su relación con el hombre.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, debiendo la misma coordinar con los ejecutivos municipales y comunales, la implementación y difusión masiva de las actividades a realizar para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 7.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación a realizar todo tipo de convenios para implementación de esta ley.

ARTÍCULO 8.- Declárase a la provincia de Santa Fe, como Provincia de práctica No Eutanásica para el poblacional de perros y gatos.

ARTÍCULO 9.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no superior a los (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES E LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL ANO DOS MIL TRECE.

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los perros y los gatos fueron domesticados hace miles de años por conveniencia del hombre. De un estado salvaje o silvestre pasaron a ser animales de compañía, compartiendo vivienda y comida con el ser humano, del cual en última instancia terminaron dependiendo. En estado natural, los animales tienden a autorregular su crecimiento poblacional. Rigen leyes de comportamiento específicas a cada especie, y así, por ejemplo, en el caso de los perros, sólo los machos dominantes pueden procrear para asegurar la supervivencia de la especie. A raíz de la interferencia del hombre, tanto perros como gatos ven incrementadas sus "chances" de supervivencia (comida, hogar, cuidados). En el caso de los perros (que en estado salvaje hubieran pertenecido a jaurías socialmente organizadas con un esquema rígido de obediencia), los animales de las ciudades presentan una falta de jerarquización natural, lo cual desemboca en una reproducción anárquica y descontrolada.

La superpoblación de perros y gatos en la mayoría de las comunas y municipios sigue siendo una problemática sin resolver, los sistemas empleados hasta el presente (matanza de animales domésticos sin dueño o su muerte por inanición, enfermedades, envenenamiento o captura y encierro en perreras oficiales), han demostrado carecer de fundamentos éticos y de eficacia, por no haber disminuido la cantidad de animales sin dueño ni haber solucionado las causas que originaron esta situación.

La Organización Mundial de la Salud dice, en el octavo informe del Comité de Expertos sobre la Rabia expone que: "...los programas de eliminación de perros (en los cuales los perros vagabundos son capturados y sacrificados) son ineficaces y costosos...No existe ninguna prueba de que la eliminación de perros haya tenido un impacto significativo en la densidad de las poblaciones caninas o en la propagación de la rabia. La renovación de la población canina compensa fácilmente incluso la tasa de eliminación más elevada que se haya registrado hasta hoy (alrededor del 15% de la población canina). Además, la eliminación de perros podría no ser aceptable para algunas comunidades...Son tres los métodos prácticos aceptados para el control de la población canina: restricción del movimiento, control del hábitat y regulación de la reproducción".

La Organización Panamericana de la Salud, en el Congreso celebrado en Río de Janeiro en el 2003, expuso sobre métodos de control de poblaciones caninas y felinas: "Sobre la eutanasia y el sacrificio de caninos y felinos consideramos:

1. Que la captura y eliminación de animales no es el método de control de poblaciones eficiente desde el punto de vista técnico, económico y ético.
2. Los problemas psíquicos, emocionales, de salud general y legal para quien practica la eutanasia.
3. La necesidad de valorar la vida de todos los seres y no promover valores anti-éticos y de violencia.
4. La recolección y sacrificio de animales es antagónico con la Tenencia Responsable de Mascotas.

Dicho sistema ha demostrado ser absolutamente ineficaz, porque la muerte actúa sobre las consecuencias de la situación, pero no sobre las causas, ofreciendo solo una "solución" aritmética al problema de la superpoblación animal, cuando en realidad, un perro o un gato se reproduce en progresión geométrica.

Mientras por un lado se mata o se deja morir a los animales sin dueño, por el otro el conjunto de la población animal, con y sin dueño, continúa aumentando geométricamente, resultando dicho sistema no solo absolutamente antiético y a todas luces ineficaz, sino cada vez más gravoso para el erario público.

"Considerando que una pareja de gatos procrea una camada de 12 cachorros por año y promediando que cada uno ellos tiene 8 a 12 pariciones a lo largo de 10 años, se habrán procreado en ese lapso, aproximadamente 80 millones de gatos". (Fuente: liga francesa contra la vivisección).

"Aun en condiciones controladas, una perra y su progenie, por ejemplo, pueden ser responsables de un incremento de la población animal de hasta 4000 perros al cabo de 7 años" (Fuente: Programa de esterilización para el control de animales en la Ciudad de Charlotte, Carolina del Norte, U.S.A).

Fuente: datos extraídos del informe sobre "Los beneficios de esterilizar a los animales domésticos" de la American Humane Association, U.S.A. (basados en el cálculo de dos camadas anuales de una pareja de animales no controlados).

No dar solución a este problema conlleva también a desatender a la salud pública, como en el caso de las patologías zoonóticas (enfermedades que los animales pueden transmitir al ser humano). Sólo la implementación de auténticos programas preventivos, permitirá trabajar sobre las causas, posibilitando así resolver definitivamente el problema, en lugar de correr eternamente detrás de las consecuencias.

Para solucionar esta problemática se deben desarrollar Políticas Públicas desde la Provincia, Municipalidades y Comunas, mediante la implementación de un "servicio eficiente en el control ético y de salubridad de la fauna urbana".

El Objetivo central debe ser lograr un equilibrio real entre la Salud Pública y el Bienestar Animal, sobre la base de la prevención, logrando así un efectivo control de las zoonosis.

La esterilización es una inversión, a través de la cual se logra, con algunos años de trabajo intensivo y sistemático, solucionar el problema. Por el contrario, matar es un gasto que debe ser repetido año tras año sin fin, ya que no da solución.

#### PROGRESION GEOMETRICA DE LA REPRODUCCION CANINOS FELINOS

<b>PROGRESIÓN GEOMETRICA DE LA REPRODUCCION</b>			
<b>CANINOS</b>		<b>FELINOS</b>	
1º año	8	1º año	12
2º año	16	2º año	66
3º año	48	3º año	382
4º año	134	4º año	2.201
5º año	402	5º año	12.680
6º año	1.206	6º año	73.041
7º año	3.618	7º año	420.715
<b>TOTAL</b>	<b>5.432</b>	<b>TOTAL</b>	<b>509.097</b>

Es de destacar que gran parte de la población está concientizada acerca de la esterilización como método eficaz, y a la vez ético, para evitar la proliferación de perros y gatos, pero entre quienes están concientizados, muchos se ven imposibilitados de realizarla, debido a no poder afrontar los aranceles privados.

La Municipalidad de Rosario es uno de los ejemplos, ya que hace años viene trabajando en este sentido. El problema se presenta en relación al gran Rosario, es decir las ciudades periféricas a Rosario, en las cuales no se está realizando ningún tipo de trabajo para solucionar esta problemática.

En la actualidad, solo algunas Municipalidades y Comunas están trabajando en el tema, y en pocos años han obtenido importantes logros en el control de la población.

Al ser lugares aislados los que emplean programas de esterilizaciones, se presenta un grave inconveniente dado que controlan por su parte y en su ámbito el problema de modo satisfactorio, pero su tarea se complica y es desaprovechada en gran medida, debido a que en las localidades vecinas dejan abandonados animales que terminan aumentando nuevamente en estas la población, o peor aun, cuando deliberadamente se trasladan perros en forma masiva desde una ciudad para abandonarlos en las que se vienen realizando las esterilizaciones.

Este dato que surge de la realidad, demuestra claramente la necesidad de la implementación de políticas provinciales en la materia. De no darse una política provincial, como viene pasando desde siempre, seguiremos encerrados en un círculo vicioso. Si no se implementan dichas políticas en el sentido que se propone, nos encontraremos con otra consecuencia altamente negativa, como es el malgasto de los recursos humanos y económicos en las poblaciones donde se está trabajando.

Para su logro, se debe implementar la metodología de esterilizaciones masivas, sistemáticas, tempranas y gratuitas para lograr el impacto en la población. Para que la esterilización sea masiva debe aplicarse al menos sobre un 10 % de la población de animales domésticos por año. Por debajo de este índice la medida tiene un impacto nulo si recordamos que la población canina y felina crece geométricamente.

El plan debe ejecutarse de forma sistemática e ininterrumpida durante todo el año, con horarios accesibles para la población. A fin de evitar la deserción, las cirugías deberían llevarse a cabo en no más de una semana desde la entrega del turno. El servicio debe acercarse a los barrios más desprotegidos, ya que son los que cuentan con mayor cantidad de animales y menos medios de movilidad para llegar a los centros de esterilización. Vecinales, clubes, escuelas y otras instituciones pueden brindar sus instalaciones con este propósito, tal como lo indica la experiencia en la ciudad de Rosario. De esta manera la esterilización logra ser extendida.

A los fines de lograr resultados significativos es absolutamente necesario que la castración se realice a edad temprana, siempre antes de que la hembra tenga su primera cría, de lo contrario ese factor 1 a 5, es decir: 1 hembra castrada posteriormente a que haya tenido sus primeros 5 descendientes (número promedio), de los cuales 3 podrían ser hembras reubicadas sin esterilizar, hace que la superpoblación juegue en contra de quienes digan estar trabajando para superarla. La procreación comienza con una hembra (de cada parición el 50% son hembras).

Se recomienda como la edad ideal para esterilizar a un canino o felino, hembra o macho, los 5 o 6 meses, siempre antes del primer celo, lo cual reduce al 0,5 % la posibilidad de contraer tumores hormonodependientes.

Luego del primer celo esta cifra asciende al 8 % y al 26 % tras el segundo celo. Perdura aún, en la comunidad la creencia de esa difundida y errónea versión que sostenía que una hembra debía tener una cría antes de ser esterilizada. Por ello, se recomienda que se informe a la comunidad sobre los beneficios de la esterilización anticipada.

Por último, la esterilización debe ser gratuita por muchos motivos, siendo quizás el más importante el de que se trata de una medida de salud pública y como tal, debe llegar a toda la población.

Dicha medida debe realizarse en forma gratuita, ya que es garantía de acceso para todos, sin que el ciudadano deba enfrentarse a una situación denigrante como la de tener que presentar un "certificado de pobreza" para lograr el beneficio.

El arancelamiento haría fracasar el programa de esterilización al impedir que alcance su condición de "masiva", esto es, que se realice sobre un 10% de la población de animales domésticos, con o sin dueño, anualmente. La masividad del servicio de esterilización arroja resultados satisfactorios al tercer año de su implementación con un efecto acumulativo, es decir, cada vez se necesitará esterilizar menos animales que el año anterior. La captura y sacrificio de animales tienen el efecto contrario: cada año se matan más animales.

Es necesario aplicar el servicio de esterilización con mayor intensidad en animales que tienen dueño, puesto que son los que aseguran una descendencia bien alimentada lista para procrear otra vez. El perro de la calle, abandonado, tiene una bajísima tasa de supervivencia y raramente llega a los 6 meses de vida y si logra procrear, sus crías serán igualmente débiles.

Por otro lado, esta propuesta insta a la prevención y atención de enfermedades de los animales. Estas son también medidas de salud pública que sí se realizan en forma gratuita logran atacar el problema del abandono desde sus causas, a la vez que van generando en el ciudadano una conciencia de valor respecto de la vida. La prevención debe comprender, como mínimo, la desparasitación y la vacunación antirrábica en el marco de control ético de poblaciones. Si bien la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha declarado a nuestro país "libre de rabia" desde el año 1997, la enfermedad está solamente controlada, por lo cual sigue siendo necesaria la vacunación sobre un 80 % de la población animal en cada Municipalidad o Comuna. Según esta Organización, la matanza de animales no ha tenido incidencia en la erradicación de la enfermedad que sólo pudo lograrse a través de la vacunación en coberturas útiles, cuando el Estado implementa la vacunación gratuita "casa por casa".

Si no se trabaja sobre la salud de los animales, tanto en lo que se refiere a las zoonosis como en cuanto a las enfermedades propias de los animales, y si tampoco se trabaja en lograr un control eficaz en la superpoblación de perros y gatos, no sólo se está descuidando a los animales, sino que tampoco se está cuidando la Salud Pública.

Otro punto emparentado tradicionalmente con el tema salud animal es el de Registro de Canes. Sobre esto podemos afirmar que, como medida coercitiva para evitar el "abandono", está totalmente desaconsejada. Dice la Organización Mundial de la Salud: "La viabilidad del registro de perros no depende sólo de la capacidad logística y organizativa, sino de las características de la población canina. La rapidez de renovación, típica de las poblaciones caninas de los países en desarrollo, hace muy difícil el registro de perros.

"No debe relacionarse automáticamente el registro con los impuestos o tarifas, ya que esto podría desalentar la participación comunitaria, tan necesaria para la lucha contra la rabia" (Octavo Informe del Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra 1992).

Se puede citar como ejemplos de fracasos de su implementación en Argentina a las ciudades de Bahía Blanca, Rafaela, Córdoba, Viedma, La Plata. Por otra parte, uno de los métodos recomendados por algunos veterinarios es el de microchip, el cual ha sido señalado como causante de cáncer en los animales (publicado en el Washington Post el 8/09/2007).

La esterilización es el único método ético, práctico, económico y definitivo para controlar la superpoblación de perros y gatos, que consiste en un procedimiento quirúrgico simple, que no acarrea riesgos para el animal, sino por el contrario, le evita enfermedades y sufrimientos tales como: tumores hormonodependientes (mamas, útero, próstata, testículos, etc.), infecciones uterinas, enfermedades venéreas, embarazos psicológicos, muerte de parto o post-parto, descalcificación, fugas, accidentes, peleas y mordeduras.

La duración de la intervención quirúrgica que se realiza bajo anestesia general, es de cinco minutos para las gatas y siete minutos para las perras, siendo algo menor los tiempos en el caso de tratarse de machos. Un animal doméstico esterilizado es: más casero, más guardián, más saludable, más longevo y menos agresivo con sus dueños.

Es esencial que todos tengan derecho a ser incluidos en la prevención, y que la gente tenga el derecho de elegir. El servicio debe ser para todos. No sólo por una cuestión ideológica que determina que el servicio público debe ser precisamente eso, público, sino porque, al igual que en la medicina para humanos y en la educación, el hecho de que el hospital o la escuela sea sólo para pobres, deriva inexorablemente en la existencia de dos "medicinas", o de dos "educaciones", la que es para los ricos y la que es para los pobres, lo que invariablemente disminuye la calidad del servicio al limitarse a los sectores más desprotegidos.

Así como, aún quienes tienen medios económicos suficientes para recurrir a un médico privado o a la medicina prepaga, tienen derecho a recurrir al hospital público, y así como quienes tienen medios económicos suficientes para enviar a sus hijos a escuelas o universidades privadas tienen derecho a enviarlos a establecimientos públicos, los mismos criterios deben utilizarse en la implementación de este método de control de la superpoblación de perros y gatos.

En un trabajo de investigación efectuado por el Condado de Charlotte, en Estados Unidos, sus autores dicen: "(oo.) limitar los clientes por un criterio de ingresos es un factor en contra del éxito de la tarea de un Programa. Pero, además, hay otro motivo por el cual el servicio debe ser para todos, aquel propietario de animales que aún teniendo dinero para pagar la esterilización o la atención veterinaria privada, no está dispuesto a hacerla, debe igualmente ser atendido por dos importantes razones, la primera de orden ético es que el paciente no puede pagar por su propia atención, ya que, obviamente, se trata de un animal. Si el dueño de este animal se niega a pagar, el perjudicado no resulta él mismo, sino el paciente en cuestión. La segunda razón de orden práctico, es que ese dueño no está dispuesto a pagar

servicio veterinario privado, hará sufrir a la comunidad las consecuencias de que su animal no haya sido vacunado, esterilizado o asistido, si se tratara de un animal enfermo.

En cuanto a los animales que se encuentran en las estaciones, peatonales, hospitales, colegios, centros comerciales, etc, se plantea adoptar el sistema TRAP, NEUTERANDRETURN, que viene utilizándose en varios países y que significa CAPTURAR, ESTERILIZAR Y SOLTAR. Esto hace que la población de animales callejeros sea más estable y controlada (...)" Este programa ha sido desarrollado con éxito en la población de animales callejeros -en particular canes machos- del municipio de General Alvear.

La complejidad de esta problemática afecta la calidad de vida de la población, y nos enfrenta a desafíos de intervención social, cada vez más inclusivos, integrales y participativos, en el intento de abarcar tal complejidad.

Estado, Instituciones y comunidad, en forma conjunta, deben abordar este tema con el objetivo de evaluar la situación actual, sus consecuencias, y las posibilidades de cambio que revaloricen y aumenten la calidad del hábitat.

Las políticas propuestas deben ser reguladas e impulsadas a nivel provincial, y en un marco de colaboración con Municipalidades, Comunas y comunidad, elaborando planes de trabajo que contemplen soluciones de corto, mediano y largo plazo, realizando un mapeo de actores necesarios para sostener la estrategia de acción, ejecutando los planes de acción de esterilización, trabajando "puerta a puerta" en cada zona o distrito, complementando con campañas de adopción responsable, efectuando monitoreos del desarrollo de las actividades, orientando las políticas en la materia en el sentido que se propone, trabajando en forma masiva, es decir a escala, en relación a la cantidad de habitantes, relación hombre - animal.

El compromiso que asuman los Estados Municipales y Comunales ante esta forma de accionar, son claves en la misión de brindar solución a estos temas, ya que serán ellos los que deberán llevar adelante las tareas aquí propuestas a través de sus organismos correspondientes, facilitando en todo sentido la accesibilidad de la población, con la intensidad y sistematización que se requieran para lograr el impacto poblacional buscado, y con operativos que acerquen el servicio a todos los barrios y a todos los sectores de la población. Para culminar, es primordial destacar que estas consideraciones y el proyecto en general, se realizaron mediante consultas y el trabajo conjunto con entidades protectoras de distintas provincias, y fundamentalmente con la red de protectoras no eutanásicas de la provincia de Santa Fe, quienes vienen desplegando con total éxito una excelente labor en el territorio provincial, intentando y logrando en la mayoría de los casos, extender las prácticas propuestas a muchas localidades de la provincia.

Todo lo incorporado en este trabajo está basado en antecedentes y experiencias de más de diez años, llevadas a cabo en distintas comunidades, que no hacen más que nutrir de seriedad a esta propuesta.

Por todo lo expuesto, y en intención de que el Estado Provincial impulse la implementación de políticas preventivas, éticas y eficaces, para alcanzar un verdadero control sanitario en todo el ámbito de la provincia, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Luis Daniel Rubeo  
Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn  
Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani  
Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco  
Secretario Legislativo Cámara de Senadores

**DECRETO N° 4336**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución  
Nacional", 17 DIC 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.383 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

10773

---